



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 134-2023-A-MDT.

Tinta, 08 de mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: El Informe N° 027-2023-MDT/HLCC/YROV de fecha 19 de abril de 2023 suscrito por el Ing. Hernan Larota Ccalloquispe Residente de Obra; Informe N° 125-2023-MDT/SGIO/YROV de fecha 20 de abril de 2023; Informe N° 076-2023-MDT-GM-USELPI/KSAA de fecha 24 de abril de 2023; Informe N° 103-2023-D-MDT/CC/RECG de fecha 27 de abril de 2023, Proveído de Gerencia Municipal S/N quien dispone su atención, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales, gozan de plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el ordenamiento Jurídico de las Municipalidades, está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal de acuerdo al Ordenamiento Jurídico Nacional, de conformidad con lo establecido por el art. 38 del citado cuerpo normativo.

Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, asimismo el art. 39 del mismo cuerpo normativo establece "Por Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa, lo establecido en el artículo 1 inciso 11 dispone "concluido la obra, la entidad designara una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta, la misma comisión revisara la memoria descriptiva elaborada por el ingeniero residente y/o inspector de la obra, que servirá de base de la tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la entidad, de ser el caso" y en el artículo 12 señala "posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la entidad respectiva o unidad orgánica especializada, la cual se encargara de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones".

Que, según el numeral 9.1 del capítulo IX de la Directiva N° 002-2022-MDT/C, sobre "Normas y Procedimientos para la recepción, liquidación técnica y financiera del Proyecto de Inversión Pública ejecutados por la modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Tinta, establece la conformación del comité de recepción de obra.

Que, mediante Informe N° 027-2023-MDT/HLCC-7YROV, de fecha 19 de abril de 2023, suscrito por el Ing. Hernan Larota Ccalloquispe Residente de la Actividad: "Mantenimiento de los parques, Alameda Emancipación Americana y parque Avenida Arequipa de la Localidad de Tinta, del Distrito de Tinta, Provincia de Canchis, departamento de Cusco", solicita la conformación del comité de recepción de la actividad de mantenimiento, debido a que se encuentra culminado al 31 de marzo de 2023 al 100%, según Acta de Culminación de la Actividad de mantenimiento, registrado en el asiento N° 46 de fecha 31 de marzo de 2023.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

Que, mediante Informe N° 125-2023-MDT/SGIO/YROV de fecha 20 de abril de 2023, suscrito por el Ing. Yulmerth Rene Ortiz Vilca Sub Gerente de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Distrital de Tinta, eleva la solicitud de conformación del Comité de Recepción de la Actividad denominada: "Mantenimiento de los parques, Alameda Emancipación Americana y parque Avenida Arequipa de la Localidad de Tinta, del Distrito de Tinta, Provincia de Canchis, departamento de Cusco", conforme la Directiva N° 002-2022-MDT/C "Normas y procedimientos para la Recepción, Liquidación técnica financiera de proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración directa en la Municipalidad Distrital de Tinta", en vista que en fecha 31 de marzo de 2023 se ha culminado la actividad, la misma que se sentó mediante Acta de Culminación de Actividad, registrado en el asiento N° 46 de fecha 31 de marzo de 2023 y asiento N° 47 de fecha 31 de marzo de 2023.

Que, mediante Informe N° 076-2023-MDT-GM-USELPI/KSAA de fecha 24 de abril de 2023, suscrito por la Ing. Kely Sonali Aparicio Amanca, Jefa de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos de Inversión, remite la opinión técnica favorable para la conformación del Comité de Recepción de la Actividad denominada: "Mantenimiento de los parques, Alameda Emancipación Americana y parque Avenida Arequipa de la Localidad de Tinta, del Distrito de Tinta, Provincia de Canchis, departamento de Cusco", dando como propuesta a los siguientes trabajadores:

COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA	
PRESIDENTE	Sub Gerente de Infraestructura y Obras
PRIMER MIEMBRO	Jefe de la Unidad Formuladora
SEGUNDO MIEMBRO	Jefe de la Unidad de Contabilidad
SUPLENTES	
SUPLENTE	Inspector de Mantenimiento

Que, mediante Informe N° 103-2023-D-MDT/CC/RECG, de fecha 27 de abril de 2023, suscrito por el Abg. Richard Edgar Condori Gutiérrez, Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Tinta, realizando el análisis de la documentación en referencia, OPINA declarar PROCEDENTE la solicitud contenida en el Informe N° 076-2023-MDT- GM-USELPI/KSAA; de fecha 24 de Abril del 2023; emitido por la Ing. Kely Sonali Aparicio Amanca; Jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos de Inversión; conforme al Informe N° 027-2023-MDT/HLCC/YRDV; de fecha 19 de Abril del 2023; emitido por el Ing. Hernán Larota Ccalloquispe; Residente de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES ALAMEDA EMANCIPACIÓN AMERICANA Y PARQUE AVENIDA AREQUIPA DE LA LOCALIDAD DE TINTA, DISTRITO DE TINTA, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO"; Informe N° 125-2023-MDT/SGIO/YRDV; de fecha 20 de Abril del 2023; emitido por el Ing. Yulmerth Rene Ortiz Vilca; Sub Gerente de Infraestructura y Obras; previo informe de conformidad y ratificación emitido por la oficina de Mantenimiento de Vías e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Tinta; por haber sido ejecutado por esta dependencia administrativa municipal.

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal S/N de fecha 02 de mayo de 2023, se dispone la atención de la documentación en referencia.

Que, estando a los fundamentos facticos y jurídicos expuestos precedentemente y conforme a la Constitución Política del Perú; en merito a lo normado por el numeral 6 del artículo 20 de la ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas legales conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el **COMITÉ DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN** de la actividad de mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES ALAMEDA EMANCIPACIÓN AMERICANA Y PARQUE AVENIDA AREQUIPA DE LA LOCALIDAD DE TINTA, DISTRITO DE TINTA, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO". El mismo que estará integrado de la siguiente manera:

COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA	
PRESIDENTE	Sub Gerente de Infraestructura y Obras
PRIMER MIEMBRO	Jefe de la Unidad Formuladora

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



SEGUNDO MIEMBRO	Jefe de la Unidad de Contabilidad
SUPLENTE	
SUPLENTE	Inspector de Mantenimiento

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Comité de Recepción y Liquidación de la actividad de mantenimiento conformado en el primer artículo, el cumplimiento del presente acto resolutivo, conforme la normativa pertinente del caso.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Obras, el cumplimiento y monitoreo de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga o contravenga la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Obras, Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos de Inversión, funcionarios designados y demás unidades orgánicas, para su cumplimiento, conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA


Abog. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA
CANCHIS - CUSCO


Abg. Sulema Sullca
DNI: 72667411
SECRETARIA GENERAL